



**Universidad de Guanajuato**  
**Acta CDDPG2025-E6**  
**Sexta sesión extraordinaria del año 2025**  
**Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno**  
**Viernes 01 de agosto de 2025**

1 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día miércoles 29 de enero de 2025 en punto  
2 de las 9:00 am, se llevó a cabo la sexta sesión extraordinaria del Consejo de la División  
3 de Derecho, Política y Gobierno, celebrada por la plataforma ZOOM, atendiendo a la  
4 convocatoria las siguientes autoridades y representantes que lo conforman: doctor  
5 Leandro Eduardo Astrain Bañuelos, Presidente del Consejo Divisional; doctora Susana  
6 Martínez Nava, Directora del Departamento de Derecho, doctora Lesly Estefanía Flores  
7 Rivera, directora del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno; el maestro  
8 Martín González Guzmán, representante del personal académico del Departamento de  
9 Derecho; el maestro Roberto Hernández Pérez, representante del personal académico  
10 del Departamento de Derecho; la doctora Cristina Elizabeth Cobilt Cruz, representante  
11 del personal académico del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno; doctor  
12 Héctor Ramón Ramírez Partida, representante del personal académico del  
13 Departamento en Gestión Pública; Ángel Isaac Ruiz García, Juan Manuel Oliva Arévalo y  
14 Ana Camila Teniente Carmona, representantes de la comunidad estudiantil de la  
15 División de Derecho, Política y Gobierno.

16 **I. Lista de asistencia,**

17 **II. Declaratoria de Quórum.**

18 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la  
19 Universidad de Guanajuato, el Presidente verificó con la Secretaría si, previa lista de  
20 asistencia había quórum para sesionar. El Secretario dio fe de que la mayoría de los  
21 integrantes del Consejo Divisional atendieron a la convocatoria. - - - - -

22 **III. Análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud sobre la autorización de la**  
23 **extensión de plazo para concluir el programa educativo, con fundamento en lo**  
24 **dispuesto por el artículo 51 del Reglamento Académico de la Universidad de**  
25 **Guanajuato, y el artículo Tercero Transitorio de la reforma al propio artículo 51,**  
26 **publicado en Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, de los alumnos:**

27 \*\*\*\*\* , de la Licenciatura en Derecho



**Universidad de Guanajuato**  
**Acta CDDPG2025-E6**  
**Sexta sesión extraordinaria del año 2025**  
**Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno**  
**Viernes 01 de agosto de 2025**

28 En uso de la voz, la doctora Cobilt Cruz cuestiona sobre el plazo en el que se le brindaría  
29 la extensión ya que el estudiante solicita una prórroga de un año, pero en el proyecto  
30 propuesto se comenta brindar un semestre extra para posibilitar su conclusión de plan  
31 de estudios. - - - - -

32 En uso de la voz, el doctor Astrain Bañuelos comenta que, en atención al avance que  
33 presenta el estudiante basta con el otorgamiento de un semestre únicamente. - - - -

34 Al no haber duda alguna, por unanimidad de votos se vota a favor del siguiente acuerdo:

35 **CDDPG2025-E6-01..- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento**  
36 *Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero*  
37 *Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la*  
38 *Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la*  
39 *División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de*  
40 *votos, la solicitud de \*\*\*\*\*, sobre la extensión de plazo, para culminar*  
41 *el programa educativo de Licenciatura en Derecho la cual se*  
42 *concede hasta el término del periodo escolar agosto-diciembre*  
43 *2025.*

44 \*\*\*\*\* , **de la Licenciatura en Derecho**

45 Al no haber duda alguna, por unanimidad de votos se vota a favor del siguiente acuerdo:

46 **CDDPG2025-E6-02..- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento**  
47 *Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero*  
48 *Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la*  
49 *Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la*  
50 *División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de*  
51 *votos, la solicitud de \*\*\*\*\*, sobre la extensión de plazo, para culminar*  
52 *el programa educativo de Licenciatura en Derecho la cual se*  
53 *concede hasta el término del periodo escolar enero-junio 2026.*

54 \*\*\*\*\* , **de la Licenciatura en Administración Pública**



Universidad de Guanajuato  
Acta CDDPG2025-E6  
Sexta sesión extraordinaria del año 2025  
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno  
Viernes 01 de agosto de 2025

55 Al no haber duda alguna, por unanimidad de votos se vota a favor del siguiente acuerdo:

56 **CDDPG2025-E6-03..- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento**  
57 *Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero*  
58 *Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la*  
59 *Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la*  
60 *División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de*  
61 *votos, la solicitud de \*\*\*\*\*sobre la extensión de plazo, para culminar*  
62 *el programa educativo de Licenciatura en Administración pública la*  
63 *cual se concede hasta el término del periodo escolar enero-junio*  
64 *2026.*

65 \*\*\*\*\* , **de la Especialidad en Notario Público**

66 Al no haber duda alguna, por unanimidad de votos se vota a favor del siguiente acuerdo:

67 **CDDPG2025-E6-04.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento**  
68 *Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero*  
69 *Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la*  
70 *Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la*  
71 *División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de*  
72 *votos, la solicitud de \*\*\*\*\*, sobre la extensión de plazo, para*  
73 *culminar el programa educativo de Especialidad en Notario Público*  
74 *la cual se concede hasta el término del periodo escolar septiembre-*  
75 *diciembre 2025.*

76 \*\*\*\*\* , **de la Especialidad en Notario Público**

77 Al no haber duda alguna, por unanimidad de votos se vota a favor del siguiente acuerdo:

78 **CDDPG2025-E6-05.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento**  
79 *Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero*  
80 *Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la*  
81 *Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la*

82 *División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de*  
83 *votos, la solicitud de \*\*\*\*\*, sobre la extensión de plazo, para culminar*  
84 *el programa educativo de Especialidad en Notario Público la cual*  
85 *se concede hasta el término del periodo escolar septiembre-*  
86 *diciembre 2025.*

87 \*\*\*\*\*. de la Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos

88 En uso de la voz, el doctor Gerardo Alfredo Enríquez Nieto, secretario de este Consejo  
89 comenta que la alumna en un primer momento interpuso un amparo para la gratuidad  
90 de la educación superior, mismo que se otorgó en primera instancia por el Juzgado de  
91 Distrito. Comenta que con la sentencia se orden a la Universidad continuar con su  
92 educación superior, sin embargo la institución interpone recurso de revisión y se  
93 determina que no se le otorgue el amparo, perdiendo la condición de estudiante del  
94 segundo al cuarto semestre de su programa educativo. Añade el doctor Enríquez Nieto  
95 que el programa será suprimido en enero del siguiente año y no podrá otorgársele la  
96 ampliación de plazo para estos efectos. Asimismo, respecto de los semestres que tiene  
97 por no pagado, se le atribuyen como no inscrita y por ende, no acreditados. Comenta el  
98 doctor Enríquez que al restarle un semestre al programa de estudios y en relación al  
99 avance que presenta la estudiante, se somete a la consideración de este Consejo. -

100 En uso de la voz, la doctora Martínez Nava comenta que la estudiante ha presentado en  
101 varias ocasiones recursos conforme no fue teniendo respuestas favorables a su  
102 pretensión. Comenta la doctora Martínez Nava que existe una resolución en la que se  
103 ordena desde Rectoría General que se le permita cursar sus materias, lo anterior para  
104 no afectar su derecho como estudiante en tanto se decidía la cuestión de fondo. Añade  
105 que en algunas ocasiones tuvo calificaciones reprobatorias y por ende, no son tantas  
106 las materias pendientes, por lo que podría solicitar examen de competencias  
107 suficientes, pues no podría culminar por los planes de supresión que se tiene del  
108 programa educativo, pues ya no hay viabilidad de seguirlo ofertandp. Por tanto, añade  
109 la Directora del Departamento de Derecho, que por la vía institucional sí existen  
110 mecanismos posibles para que pueda presentar estas materias. Añade que habría que



111 considerar que puede existir un problema en el ámbito fiscal que no corresponden a  
112 periodos vigentes. - - - - -

113 En uso de la voz, el doctor Astrain Bañuelos manifiesta su inquietud respecto de los  
114 efectos de la suspensión de la determinación del Juzgado de Distrito y el alcance de  
115 los efectos de la resolución del amparo. - - - - -

116 En uso de la voz, el maestro Hernández Pérez manifiesta que la suspensión fue una  
117 medida provisional, siendo una restitución provisional en el goce del derecho humano  
118 que ella argumentó vulnerado por su acceso a la educación de forma gratuita, lo  
119 anterior bajo la apariencia de un buen derecho. Añade el maestro que resulta  
120 importante atender la situación dado que lo que está previsto en la ley expresamente,  
121 y en atención a criterios jurisprudenciales, cuando se concede el amparo los efectos  
122 son restitutorios de forma total, de manera tal que hubiera quedado restituida en el goce  
123 de sus derechos, pero cuando se niega el amparo, los efectos restitutorios no tienen  
124 una solidez para que surta efectos en forma posterior, durante la suspensión, pero  
125 convalidar los efectos restitutorios de la suspensión y corroborar que fue inscrita, que  
126 cursó y acreditó, puede generar dudas con una negativa de amparo, en atención a la  
127 petición que solicita. Añade el maestro que el motivo de su retraso fue el amparo y sabía  
128 de la negativa del amparo desde entonces, pasando dos años en las que se manifestó  
129 pasiva para tener interés en culminar sus estudios de posgrado, cuestión que se viera  
130 en discordia con los tiempos por la desaparición del programa educativo. Lo anterior  
131 para no comprometer a la institución con el interés particular de una persona,  
132 generando un ápice para los programas académicos, atendiendo al bien común y  
133 calendarización oficial de la institución, pudiendo haber mayor afectación en la  
134 organización presupuestaria de la misma Universidad. - - - - -

135 En uso de la voz, la doctora Martínez Nava comenta que el tema de recibir pagos de  
136 ejercicios anteriores no es posible generar recibos que no corresponde al ejercicio  
137 adecuado, que no se haya cursado. Añade que por ese lado estaría obteniendo la  
138 evasión del pago, mismo que pudo hacerlo de manera precautoria, lo anterior para no  
139 generar una situación como la actual, ya que se sentaría el precedente de que se pueda



**Universidad de Guanajuato**  
**Acta CDDPG2025-E6**  
**Sexta sesión extraordinaria del año 2025**  
**Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno**  
**Viernes 01 de agosto de 2025**

140 cursar posteriormente el programa de estudios, lo anterior para efectos de su  
141 regulización en el cobro. -----

142 En uso de la voz, el doctor Astrain Bañuelos cuestiona sobre el avance que ha tenido en  
143 porcentaje en relación a los periodos en los que omitió el pago, teniendo que anular las  
144 calificaciones que se obtuvieron por no estar en la condición propia de estudiante.

145 En uso de la voz, el maestro González Guzmán comenta que con la nueva normativa al  
146 respecto, se estaría a considerar las materias que tendrían cabida a exámenes de  
147 competencia por la naturaleza del programa. -----

148 En uso de la voz, el doctor Astrain Bañuelos propone a los Consejeros la construcción  
149 de un acuerdo en vista a la negativa de la solicitud, siguiendo las consideraciones  
150 planteadas. Se remite en el apoyo tanto de la Secretaría Académica, de la doctora  
151 Martínez Nava y del maestro Hernández Pérez para hacer una fundamentación y  
152 motivación sólida, en vista de un posible recurso subsecuente. Reitera que la  
153 determinación sería a la negativa y la fundamentación sería retomar y desarrollar los  
154 argumentos planteados en Consejo Este acuerdo deberá ser aprobado por este Órgano  
155 de Gobierno a más tardar en la última sesión ordinaria del año 2025. -----

156 \*\*\*\*\* , del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos

157 En uso de la voz, el estudiante Oliva Arévalo pregunta sobre el plazo que se otorgaría a  
158 la solicitante, añadiendo el doctor que se otorgará hasta diciembre del año 2026 por la  
159 duración de 3 años del programa y en atención al avance que la estudiante presenta

160 Al no haber duda alguna, por unanimidad de votos se vota a favor del siguiente acuerdo:

161 **CDDPG2025-E6-07.-** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento  
162 Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero  
163 Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la  
164 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la  
165 División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de  
166 votos, la solicitud de \*\*\*\*\* , sobre la extensión de plazo, para  
167 culminar el programa educativo de Doctorado Interinstitucional en*



Universidad de Guanajuato  
Acta CDDPG2025-E6  
Sexta sesión extraordinaria del año 2025  
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno  
Viernes 01 de agosto de 2025

168 Derechos Humanos *la cual se concede hasta el término del periodo*  
169 *escolar agosto-diciembre 2026.*

170 \*\*\*\*\* **, del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos**

171 Al no haber duda alguna, por unanimidad de votos se vota a favor del siguiente acuerdo:

172 **CDDPG2025-E6-08.-** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento*  
173 *Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero*  
174 *Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la*  
175 *Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la*  
176 *División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de*  
177 *votos, la solicitud de \*\*\*\*\*, sobre la extensión de plazo, para*  
178 *culminar el programa educativo de Doctorado Interinstitucional en*  
179 *Derechos Humanos la cual se concede hasta el término del periodo*  
180 *escolar agosto-diciembre 2026.*

181 Doy fe. En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 01 de agosto del 2025.- El secretario  
182 del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno, DOCTOR GERARDO  
183 ALFREDO ENRÍQUEZ NIETO. – Rúbrica.

184 EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR GERARDO ALFREDO ENRÍQUEZ NIETO, SECRETARIO  
185 ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA  
186 UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
187 ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 Y 83,  
188 FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

**CERTIFICA**

190 QUE LA PRESENTE COPIA OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA  
191 Y CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE  
192 LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO, CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DEL  
193 2025, **APROBADA POR EL CONSEJO DIVISIONAL MEDIANTE EL ACUERDO**  
194 **CDDPG2025-O3-01, EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE AGOSTO**  
195 **DE 2025, DOY FE.**